

## **Póliza de Seguro de accidentes y de Responsabilidad Civil de los alumnos.**

El Instituto nacional de la Seguridad Social, determina que todos los alumnos de 2º ciclo de la ESO y Bachillerato contraten un seguro escolar obligatorio, que cubre entre otras situaciones el accidente escolar.

Por parte del personal del Colegio y por la demanda de padres se vió la conveniencia de contratar otro voluntario y privado para los alumnos del resto de etapas.

Este seguro se ha contratado con la compañía Ocaso S.A Seguros, con el nº de póliza 89218 y va mas allá de la asistencia sanitaria que todos tenemos cubierta por estar bajo cualquier régimen de la Seguridad Social. También supone el cobro de unas indemnizaciones en caso de producirse situaciones que todos queremos evitar como fallecimiento e invalidez permanente.

Los gastos de asistencia sanitaria derivada de dichos accidentes, son ilimitados en las clínicas Stma Trinidad y Campoamor: Tratamientos, rehabilitaciones posteriores que se deriven de los accidentes así como cirugía estética si fuera necesario por parte del asegurado y precisara una o varias operaciones dirigidas a corregir deformaciones o daños que alteren su aspecto físico anterior al accidente.

Gastos odontológicos: El seguro de Accidentes cubre prótesis dentales (reposición de piezas dentales, por posible rotura). Asistencia de urgencia en el extranjero, a consecuencia de infecciones, dolores o traumas que requieran un tratamiento urgente

Los riesgos garantizados:

Accidentes durante el periodo escolar que sufran los alumnos en:

- Las horas de clase, recreos, juegos, gimnasia y ejercicios físicos dentro de las instalaciones escolares.
- El trayecto de ida y vuelta al colegio, bien a pie o por medio de otro transporte incluida motocicleta de cilindrada inferior a 125 cc.

-Las visitas, viajes, excursiones, actos culturales, recreativos o deportivos en territorio nacional o fuera del mismo organizados por el centro y realizado bajo su dirección y tutela. (inferior a 10 días o superior con algunas indicaciones).

Quedan excluidos los accidentes que puedan sufrir los alumnos durante sus vacaciones escolares. Y cuando las practicas deportivas realizadas no estén organizadas por el Centro asegurado.

Otros acontecimientos extraordinarios cubiertos:

-Fenómenos de la naturaleza, terremotos, inundaciones extraordinarias, tempestades, caídas de cuerpos celestes

-Terrorismo, rebelión, motín o tumulto popular.

-Actuaciones de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad en tiempos de paz.

Procedimiento de actuación en caso de siniestro:

A) El asegurado deberá comunicar el siniestro a la entidad aseguradora dentro del plazo máximo de siete días, la comunicación se formulara en el modelo oficial acompañando la siguiente documentación:

Fotocopia del recibo del pago de la prima correspondiente a la anualidad en curso.

Fotocopia de las condiciones generales y particulares y especiales de la póliza ordinaria así como suplementos si los hubiere.

Fotocopia del documento nacional de identidad

Datos bancarios donde ingresar los importes.

B) Conservar restos y vestigios del siniestro para la actuación pericial y presentar documentación probatoria de los daños tales como fotografías o actas notariales, gastos que serán por cuenta del asegurado.

Así mismo se contrata para todas las etapas del Colegio, un seguro de Responsabilidad Civil de los alumnos, con la misma empresa Ocaso, S.A Seguros, nº de póliza 79902. Que cubre los daños materiales causados a terceros por los alumnos, incluye el pago de costas y gastos judiciales o extrajudiciales inherentes al siniestro así como el pago de fianzas judiciales para garantizar su responsabilidad civil.

Incluye rotura de gafas graduadas con un máximo por indemnización de 150 €.

El curso pasado, se tramitaron varias partes de roturas de gafas; y de no estar los alumnos asegurados, serán las propias familias en su caso las que hagan las correspondientes reclamaciones, y respondan personalmente.

El pago se hará mediante un único recibo de una prima neta anual por asegurado, si en su caso previamente ha marcado su elección en la ficha del alumno.

Para aquellas familias que no deseen suscribir dicho seguro, informar que en ningún caso serán desatendidos los accidentados de aquellos auxilios que precisen pero que lógicamente no se beneficiaran de las prestaciones anteriormente comentadas, una vez producida la desafortunada situación.

El personal del Colegio recomienda que se contraten estos seguros, pues las salidas que en ocasiones reportan más riesgo como por ejemplo la de la nieve, considera que se produce una situación de intranquilidad ante posibles accidentes y actuaciones de alumnos no asegurados.